No. GS-2024- -DEANT-COSEC-DISAD

Andes - Antioquia, 03 de mayo de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10069-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__O FINAL _X_

Período del informe de supervisión

Desde	**01/04/2024**	**Hasta**	**30/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-258537-MEVAL de fecha 01/11/2023 notifica como supervisor del contrato Nro. 12-8-10069-23 al señor **MY. HERBET YAMID CELIS RUIZ.**
- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-053641-MEVAL de fecha 28/02/2024, se realiza por parte del señor Coronel RICHARD RAUL FAJARDO AYALA comandante de la Policía Metropolitana del valle de aburra (e), la notificación al señor Mayor HERBET YAMID CELIS RUIZ, supervisor del contrato 12-810069-23, sobre la adición de ($ 9.500.000.00) nueve millones quinientos mil pesos, quedando con un valor total de $ 121.842.668.00 ciento veintiún millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos, moneda legal Colombiana, impuestos incluidos.
- Mediante acta electrónica de No. AC-2024-040981-DEANT de fecha 02/04/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Mayor **HERBERT YAMID CELIS RUIZ** (Saliente), y el señor Mayor **CAMILO ANDRES LOPERA LARA** (Entrante), por motivo de traslado del primero en mención.
- Mediante acta electrónica de No. AC-2024-045875-DEANT de fecha 22/04/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Mayor **CAMILO ANDRES LOPERA LARA** (Saliente), y el señor Mayor **OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA** (Entrante), por motivo de traslado del primero en mención.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II (5)**

- Informe de supervisión del mes de noviembre de 2023, del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-335982-DEANT de fecha 05/12/2023, por valor de $ 22.935.741,50.
- Informe de supervisión del mes de diciembre de 2023, del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-013576-DEANT de fecha 16/01/2024, por valor de $ 19.064.258,50.
- Informe de supervisión del mes de enero de 2024, del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-055028-DEANT de fecha 21/02/2024, por valor de $ 20.027.279,00.
- Informe de supervisión del mes de febrero de 2024, del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-075044-DEANT de fecha 04/03/2024, por valor de $ 19.558.337,21.
- Informe de supervisión del mes de marzo de 2024, del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 30/03/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-114736-DEANT de fecha 15/04/2024, por valor de $ 20.318.302,46.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10069-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Contratista	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
Representante legal	**NOMBRE:** HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN **NIT:** 901.245.257-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL: lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com**
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($ 112.342.668,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICION No. ($ 9.500.000.00)
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($121.842.668,00)

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del 01/11/2023 al 30/04/2024 seis (6) meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2024
Adiciones	No. 1 por valor de 9.500.000 de fecha 21/02/2024
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente mes el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de la ejecución del mes de abril del año 2024 del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de abril 2024 del año en curso, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del presente contrato
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas	SI	La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de

	de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago		Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación, aportando los respectivos certificados.
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
12.	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.

13.	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro, 1 en la aceptación de oferta.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5* de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN** Gasolina Corriente: NTC 1380; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	El Proveedor ha atendido las necesidades de combustible generadas por el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo con las especificaciones establecidas del contrato	
ÍTEM.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1.	**Capacidad Operativa** El contratista deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el contratista podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
2.	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el contratista podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El contratista deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecuci6n, el cual deber ser igual al plazo de ejecuci6n y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ITEM.
3.	El contratista presentara certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con

	social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)		el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
4.	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente uno de los Municipios solicitados. En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá dilig entidad de acuerdo a LO ANTERIOR y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el estaciones de servicio no cuentan con este sistema. (El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla) De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionari que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distr dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un ce surtidor — microcomputador , así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios pa como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores Los datos mínimos que debe electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehíc el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean e combustible, Llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes abastecimiento de os mismos.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
5.	EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP 0 DISPOSITIVO ELECTRONICO: El contratista Implementara un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programara la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para este. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y dies de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
6.	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designara el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se Llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRONICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

MUNICIPIO	CHIP	PLANILLA
ESTACION DE POLICIA ANDES		X
ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR		X
ESTACION DE POLICIA CONCORDIA		X
ESTACION DE POLICIA BETULIA		X
ESTACION DE POLICIA SALGAR		X
ESTACION DE POLICIA BETANIA		X

	chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación Optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados. Así mismo aplicara un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizara la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
7.	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizara el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificara que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y dernas que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de a aprovisionamiento de combustible	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
8.	El contratista aceptara que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el Óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
9.	**MEJORA TECNOLOGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de Optima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
10.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista deberá certificar que cuenta con mínima dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duraci6n del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
11.	**CAPACITACION:** El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
12.	PRIORIDAD La firma contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los

	habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizara el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso		parámetros establecidos en este item
13.	**CAMARAS** El contratista debe contar con sistemas de seguridad (carnaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
14.	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
15.	El contratista hará Alegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
16.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionara las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
17.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaran ofertas parciales; tampoco se aceptaran propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
18.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
19.	el contratista deberá certificar que garantizaran en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

20.	El contratista no deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA		El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
21.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las dernas exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
22.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, Llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
23.	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y dernas disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el Único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro Único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista daré cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
24.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
25.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que hay lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros

	sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		establecidos en este item
26.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrara el combustible, expedida por autoridad competente	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
27.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permite identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
28.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**182**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, cumpliéndose de esta manera el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.
En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de agosto de 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$

#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HERLIMA SAS.
CUENTA: 43800014515
TIPO CUENTA: AHORROS (PERSONA JURIDICA)
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 121.842.668,00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 121.842.668,00	100.00%
Valor total facturado	$ 121.842.668,00	100.00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 19.938.749,33	16.36%
Valor pagado	$ 101.903.918,67	83.64%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

NOTA:

Es de anotar que al momento de verificar los consumos se pudo evidenciar que el sistema permitió sobrepasar el saldo disponible, por lo tanto, a fin de ajustar, se emite las nota a crédito por valor de ($ 2.566,17), y ($19,95), respectivamente.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
001 del 05/12/2023	$ 22.935.741,50	01 /11/2023 al 30/11/2023	$ 22.935.741,50	TP-29896 del 01/12/2023	$ 22.683.448,50	252.293,00	446872023
002 del 17/12/2023	$ 10.004.673,00	04 /07/2023 al 31/07/2023	$ 10.000.000,00	TP-30122 del 14/12/2023	$ 9.890.000,00	110.000,00	474252223
			-$ 4.673,00	NC N° 2-391			
003 del 27/12/2023	$ 9.066.369,00		$ 9.064.258,50	TP-30311 del 26/12/2023	$ 8.964.551,50	99.707,00	4179424
			-$ 2,110.50	NC N° 2-393			
004 del 04/02/2024	$ 20.027.279,00	01 /01/2024 al 31/01/2024	$ 20.027.279,00	TP-31036 del 31/01/2024	$ 19.806.979,00	220.300,00	44835624
005 del 04/03/2024	$ 19.558.337,21	01 /02/2024 al 29/02/2024	$ 19.558.337,21	TP-31592 del 29/02/2024	$ 19.225.846,21	332.491,00	93863724
006 del 15/04/2024	$ 20.318.302,46	01 /03/2024 al 31/03/2024	$ 20.318.302,46	TP-32177 del 31/03/2024	Pendiente	Pendiente	Pendiente
007 del 02/05/2024	$ 10.441.315,50	01/04/2024 al 30/04/2024	$ 10.438.749,33	TP-32725 del 30/04/2024	Pendiente	Pendiente	Pendiente
			-$ 2.566,17	NC N° 2-425			
	$ 9.500.019,95		$ 9.500.00,00	TP-32724 del 30/04/2024	Pendiente	Pendiente	Pendiente
			-$ 19,95	NC N° 2-426			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicación oficial No. **GS-2024- 133997 -DEANT** de fecha 02 de mayo de 2024, se solicitó al señor Brigadier General **Oscar Andrés Lamprea Pinzón** Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá, Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA**
Comandante Distrito de Policía nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10069-23
Correo electrónico: oscar.padilla@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

Ciudad y fecha:	Andes - Antioquia 03 de mayo de 2024
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10069-23
Constancia de recibido No.	007
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
NIT del contratista:	901.245.257-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 121.842.668,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del 01/11/2023 al 30/04/2024 o seis (6) meses.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes - Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor **OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA** Comandante Distrito de Policía 9 Andes

Fecha de entrega certificada:	Del 01/04/2024 al 30/04/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.

PRINCIPAL

UNID.	R / C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	$ 10.441.315,50	$ 10.441.315,50	-$ 2.566,17	$ 10.438.749,33
DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	$ 9.500.019,95	$ 9.500.019,95	-$ 19,95	$ 9.500.000,00

Acta de recepción de bienes:	Mediante Acta de recepción de bienes 007 de fecha 02/05/2024, se solicitó al señor Ordenador del gasto la entrada del suministro de combustible

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP - 32725	30/04/2024	**$ 10.441.315,50**	**-$ 2,566,17**	**$ 10.441.315,50**
No. 2-425	02/05/2024	**$ 0,00**		**-$ 2,566,17**
TP - 32724	30/04/2024	**$ 9.500.019,95**	**-$ 19,95**	**$ 9.500.019,95**
No. 2-426	02/05/2024	**$ 0,00**		**-$ 19,95**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 19.941.335,45**	---	**$ 19.938.749,33**

NOTA: se realizó la nota crédito No 2-425 de fecha 02/05/2024 por un valor de $ 2,566,17 y No 2-426 de fecha 02/05/2024 por un valor de $ 19,95, ya que al momento de verificar los consumos se pudo evidenciar que el sistema permitió sobrepasar el saldo disponible, por lo tanto, a fin de ajustar se realizaron dichas notas créditos en dichas facturas.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato las facturas electrónicas de venta Nro. TP-32725 de fecha 30/04/2024 y Nro. TP-32724 de fecha 30/04/2024 soportes documentales correspondiente al siguiente consumo realizando el suministro de Andes (296.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.850,00) para un subtotal de ($ 2.915.600,00); y (478.50) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.940,00) para un subtotal de ($ 4.756.290,00), y (134,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.588,00) para un subtotal de ($ 2.222.792,00); y (162,03) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.615,00) para un subtotal de ($ 2.692.128,45); de Betania (50,00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.990,00) para un subtotal de ($ 449.500.00); y (23,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.820,00) para un subtotal de ($ 386.860,00); de Betulia (30.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 10.101,00) para un subtotal de ($ 303.030.00), y (42.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 10.201,00) para un subtotal de ($ 428.442.00) y (21,50) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.306,00) para un subtotal de ($ 350.579,00), y (12,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.336,00) para un subtotal de ($ 196.032,00); de Bolívar (20.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.930,00) para un subtotal de ($

198.600.00), y (72.00) galones de BIODIESEL ACPM ($10.030,00) para un subtotal de ($ 722.160.00), y (24,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.140,00) para un subtotal de ($ 387.360,00), y (70,50) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.170,00) para un subtotal de ($ 1.139.985,00), de Concordia (50.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 10.101,00) para un subtotal de ($ 505.050.00), y (30.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 10.201,00) para un subtotal de ($ 306.030.00) y (21,50) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.306,00) para un subtotal de ($ 350.579,00), y (18,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.336,00) para un subtotal de ($ 294.048,00); de Salgar (33.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.750,00) para un subtotal de ($ 321.750.00), y (50.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.850,00) para un subtotal de ($ 492.500.00), y (13,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.260,00) para un subtotal de ($ 211.380,00), y (16,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.290,00) para un subtotal de ($ 260.640,00), consumos realizados del 01 al 30 de abril de 2024, en el establecimiento comercial HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada Kilometro 1 Vereda las Colonias del municipio de Andes - Antioquia.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla **7924384233** del mes de abril 2024, pago emitido el 02 de mayo de 2024, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa** El contratista deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete dies de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el contratista podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
2	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el contratista podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El contratista deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

<table>
<tr><td></td><td>evidencie la vigencia y el plazo de ejecuci6n, el cual deber ser igual al plazo de ejecuci6n y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista presentara certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)</td><td>Sí</td><td>El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem</td></tr>
<tr><td>4</td><td>INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:

El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados. En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad de acuerdo a LO ANTERIOR y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el contratista deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CHIP</th><th>PLANILLA</th></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA ANDES</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CONCORDIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETULIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA SALGAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETANIA</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)

De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa contratista (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través de dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un centro automático entre vehículo — surtidor — microcomputador , así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de</td><td>Sí</td><td>El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem</td></tr>
</table>

	vehículo (siendo el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, Llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de os mismos.		
5	EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP 0 DISPOSITIVO ELECTRONICO: El contratista Implementara un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programara la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para este. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y dies de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
6	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designara el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevara a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRONICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación Optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados. Así mismo	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

	aplicara un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizara la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
7	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se debera contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momenta del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizara el control a traves del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificara que el vehiculo es perteneciente a la Policia Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la yenta, siglas del vehiculo, kilometraje de vehiculo, hora y dia de tanqueo y dernas que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberan diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehiculo ob.eto de a irovisionamiento de combustible	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
8	El contratista aceptara que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policia Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el Optimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
9	**MEJORA TECNOLOGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehiculos de la Policia Nacional, son de Optima tecnologia, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista deberá certificar que cuenta con minima dos empleados y una experiencia minima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplira con el mismo requerimiento durante la duraci6n del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas practicas en materia ambiental	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
11	**CAPACITACION:** El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehiculos de la Policia Nacional. De igual forma debera capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

	como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, debera hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación		
12	PRIORIDAD La firma contratista debera certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o paralisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehiculos de la Policia Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se yea afectado, asi mismo tendra planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y debera certificar que garantizara el suministro de combustible a los vehiculos de la Policia Nacional en forma agil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran segun las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
13	**CAMARAS** El contratista debe contar con sistemas de seguridad (carnaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servira de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algun vehiculo de la institución.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
14	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, debera informar por escrito al supervisor del contrato su decision con 45 dias de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atendera la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones tecnicas minimas y estar en la zona de la estacion de servicio que se pretende cambiar	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
15	El contratista hara llegar dentro de los primeros cinco (5) dias de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregandole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policia Metropolitana del Valle de Aburra. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecucion del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete dias de la semana durante la ejecucion del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policia Nacional. De igual forma proporcionara las condiciones minimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, asi mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

17	Para la adjudicacion del presente proceso no se aceptaran ofertas parciales; tampoco se aceptaran propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no seran tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta basica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, sera asumida como responsabilidad del contratista	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
19	el contratista debera certificar que garantizaran en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas practicas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energia y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecucion del contrato	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
20	El contratista no debera estar inscritos en el Registro Unico de Infractores Ambientales RUIA	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
21	Aplicar buenas practicas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, asi como de las dernas exigencias que se establezcan en el sistema de gestion ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias quimicas y de derivados de hidrocarburo, baterias y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato debera presentar al supervisor del contrato el certificado de disposicion final a traves de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
23	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y dernas disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hara acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

	disposiciones" el contratista es el Unico responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro Unico de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dare cumplimiento de las normas y/o estandares tecnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y politicas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las areas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podria garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del pals y velar por la conservación de un ambiente sano.		
24	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Unico del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este item, el contratista o su representante legal debera presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
25	Debera presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estandares Minimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que hay lugar de acuerdo a la ResoluciOn 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST sera objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
26	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se debera presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrara el combustible, expedida por autoridad competente	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
27	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permits identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
28	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolivar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del dia, brindandole el suministro a los vehiculos de los municipios que corresponden	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

	al Distrito de Policia de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolivar, Concordia, Hispania, Jardin, Salgar, Subestaciones Alfonso Lopez, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demas vehiculos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdiccion, todos adscritos a la Policia Nacional		

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.

Mayor **OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA**
Comandante Distrito de Policía Andes
Supervisor de Contrato 12-8-10069-23

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 32725

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	30/04/2024, 21:20
Expedición	30/04/2024, 21:20
Vencimiento	30/04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CORRIENTE1 1	134.00	16,588.00	0.00	0.00	2,222,792.00
2	CORRIENTE2 1	32.90	16,615.00	0.00	0.00	546,633.50
3	ACPM1 1	296.00	9,850.00	0.00	0.00	2,915,600.00
4	ACPM2 1	478.50	9,940.00	0.00	0.00	4,756,290.00

Total items: 4

Total Bruto	10,441,315.50
Total a Pagar	10,441,315.50

Valor en Letras:
Diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos quince pesos m/cte con cincuenta cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-04-30 por $ 10,441,315.50

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10069-23;herbert.celis@correo.policia.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764061351585 aprobado en 20231204 prefijo TP desde el número 30001 al 50000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa
CUFE: c04e69f607e81f5eeafa50f001f7e3aa5e76230199318b47aafd911a3e5c77a505d001d9eb31aeb75c30a184c967

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VIA TRONCAL DEL CAFE
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia

Nota crédito electrónica
No. 2 425

Fecha Nota Crédito	2024-05-02
Factura de Venta	TP-32725
Generación	02/05/2024, 10:39
Expedición	02/05/2024, 10:41
Vencimiento	02/05/2024

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACPM1 1	1.00	2,566.17

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos mil quinientos sesenta y seis pesos m/cte con diecisiete cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-02 por $ 2,566.17

Total Bruto	2,566.17
IVA 0%	0.00
Total	2,566.17

Observaciones:

CUDE: [illegible]

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 32724

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900	**Generación**	30/04/2024, 18:41
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia	**Expedición**	30/04/2024, 21:10
				Vencimiento	30/04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CORRIENTE1 2	24.00	16,140.00	0.00	0.00	387,360.00
2	CORRIENTE1 3	23.00	16,820.00	0.00	0.00	386,860.00
3	CORRIENTE1 6	13.00	16,260.00	0.00	0.00	211,380.00
4	CORRIENTE1 5	21.50	16,306.00	0.00	0.00	350,579.00
5	CORRIENTE1 4	21.50	16,306.00	0.00	0.00	350,579.00
6	CORRIENTE2 2	70.50	16,170.00	0.00	0.00	1,139,985.00
7	CORRIENTE2 6	16.00	16,290.00	0.00	0.00	260,640.00
8	CORRIENTE2 5	18.00	16,336.00	0.00	0.00	294,048.00
9	CORRIENTE2 4	12.00	16,336.00	0.00	0.00	196,032.00
10	ACPM1 2	20.00	9,930.00	0.00	0.00	198,600.00
11	ACPM1 3	50.00	9,990.00	0.00	0.00	499,500.00
12	ACPM1 6	33.00	9,750.00	0.00	0.00	321,750.00
13	ACPM1 5	50.00	10,101.00	0.00	0.00	505,050.00
14	ACPM1 4	30.00	10,101.00	0.00	0.00	303,030.00
15	ACPM2 2	72.00	10,030.00	0.00	0.00	722,160.00
16	ACPM2 6	50.00	9,850.00	0.00	0.00	492,500.00
17	ACPM2 5	30.00	10,201.00	0.00	0.00	306,030.00
18	ACPM2 4	42.00	10,201.00	0.00	0.00	428,442.00
19	CORRIENTE1 1	129.13	16,615.00	0.00	0.00	2,145,494.95

Total items: 19

Total Bruto	9,500,019.95
Total a Pagar	9,500,019.95

Valor en Letras:
Nueve millones quinientos mil diecinueve pesos m/cte con noventa y cinco cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-04-30 por $ 9,500,019.95

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10069-23;herbert.celis@correo.policia.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título valor. Numero Autorización Electronica 18764061351585 aprobado en 20231204 prefijo TP desde el numero 30001

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia

Nota crédito electrónica
No. 2 426

				Fecha Nota Crédito	2024-05-02
				Factura de Venta	TP-32724
Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA				
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900	**Generación**	02/05/2024, 10:46
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia	**Expedición**	02/05/2024, 10:46
				Vencimiento	02/05/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACPM1 1	1.00	19.95

Total items: 1

Valor en Letras:
Diecinueve pesos m/cte con noventa y cinco cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-02 por $ 19.95

Total Bruto	19.95
IVA 0%	0.00
Total	19.95

Observaciones:

CUDE: 9f2359f9234b[illegible]at244ee51e26c2b98c72f731da[illegible]1bee545fd57a715133e0dd23b15

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de Mayo del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: precios de combustible

Relaciono a continuación precios de combustible para la facturación del 01 al 30 Abril del 2024 teniendo en cuenta que la variación en estos puede darse por el ministerio de minas y energías o el gobierno nacional.

CIUDAD	VLR GLN GASOLINA CORRIENTE 1	VLR GLN GASOLINA CORRIENTE 2	VLR GLN ACPM 1	VLR GLN ACPM 2
BOLIVAR	$ 16.140	$ 16.170	$ 9.930	$ 10.030
BETANIA	$ 16.820	$ -	$ 9.990	$ -
SALGAR	$ 16.260	$ 16.290	$ 9.750	$ 9.850
CONCORDIA	$ 16.306	$ 16.336	$ 10.101	$ 10.201
BETULIA	$ 16.306	$ 16.336	$ 10.101	$ 10.201
ANDES	$ 16.588	$ 16.615	$ 9.850	$ 9.940

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Precios Productos - Registro Precio Vigente

Tipo de Agente: [illegible]
SubTipo de Agente: [illegible]
Nombre Comercial: [illegible]
Razon Social: [illegible]
Nit: [illegible]
Código Sicom: [illegible]
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: CIUDAD BOLIVAR

Proveedor: ZEUS PETROLEUM SAS 33004

Fecha Actual: 02-04-2024

Información Adicional:

LISTA DE PRODUCTOS

PRODUCTOS	PRECIO DE VENTA	OBSERVACION
BIODIESEL EXTRA	9.930,00	Esta seguro de registrar?
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	16.140,00	Esta seguro de registrar?

Tipo de Agente : DETALLISTA

SubTipo de Agente : ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Nombre Comercial : ESTACION DE SERVICIOS VELEZ

Razon Social : ESTACION DE SERVICIOS VELEZ S.A.S

Nit :

Codigo Sicom :

Departamento :

Municipio :

Criterios de Busqueda

Año: Mes:

Buscar Limpiar

0	202-	VIGENTE

Precios Productos - Listado

Sel		Mes		Producto	Estado	Ver

AGENTE
TIPO
USUARIO
NOMBRE

Sistema de Información de Combustibles
SICOM

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente
SubTipo de Agente
Nombre Comercial
Razón Social
Nit
Codigo Sicom
Departamento
Municipio

Criterios de Búsqueda

Año
Mes

No.	Año	Día	Día	Producto	Estado

AÑO
MES
DIA
ESTADO
DESCRIPCION
PRODUCTOS

PRECIOS

AÑO
MES
DIA
ESTADO
DESCRIPCION
PRODUCTOS

PRECIOS

ENTE: ESTACION LA CAVICTA
O APARTADO [ANT] ANTIOQUIA CHOCO
UARIO:
NBRE: LA CAVICTA

Sistema de Información de Combustibles
SICOM

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente :
SubTipo de Agente : ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial : ESTACION LA CAVICTA
Razon Social :
Nit :
Codigo Sicom :
Departamento :
Municipio :

Criterios de Busqueda

Ano : Mes :

Buscar Limpiar

Sc	AAo	Mes	Dia	Productos	Estado
0	2024	04	17	2	VIGENTE

ANO : 2024
MES :
DIA :
ESTADO : VIGENTE
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS

ANO :
MES :
DIA :
ESTADO :
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS

Nuevo Precio Actual Cerrar Ventana



Parámetros Básicos > Productos > Listado

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

Proveedor	HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN		Nit	901.245.257-6			
Dirección	Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes		Teléfono	310 4159358			
No. Docto y Fecha	12-8-10069-23 del 01/11/2023	Proveedor No. 151 REGISTRO DE CONTRATISTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DE SALUD DE LA POLICÍA	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro X		Otro:

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DRMS, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10										
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10										
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10										
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIMAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	50					**SUBTOTAL**	0				
TOTAL GENERAL	100					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Mayor OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA	**HERNAN DARIO RUIZ TOBON**

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Recepción de bienes No. 007

Ciudad y Fecha: Andes - Antioquia, 03 de mayo de 2024
Hora: 09:30
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las nueve y treinta (09:30) horas del día (03) del mes de mayo del año (2024), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA Supervisor contrato, Teniente ZOILA LUZ MENECES ESTRADA Responsable Movilidad DEANT, señor Intendente LEISER MURIEL OCHOA Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Subintendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES Responsable combustible DEANT, y el señor Intendente DIEGO RIVERA YEPES responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No. 12-8-10069-23, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, mediante factura electrónica de venta Nro. TP- 32725 de fecha 30/04/2024 por valor de $ 10.441.315,50 Nota Crédito N° 2-425 por valor de $ 2,566,17 y mediante factura electrónica de venta Nro. TP- 32724 de fecha 30/04/2024 por valor de $ 9.500.019,95 Nota Crédito N° 2-426 por valor de $ 19,95, Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2024-133997-DEANT de fecha 02/05/2024 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato Principal: 12-8-10069-23 de fecha 20/10/2023

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 30 de abril de 2024, a partir de la aprobación de la garantía única.

Cumplió: SI_X__ NO_____

Fecha de inicio: 01/11/2023

Fecha final: 30/04/2024

Objeto del Contrato: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR TOTAL + IVA	VALOR TOTAL
1	Nación	ANDES	Biodiesel ACPM	296.00	1360575	$ 9.850.00	$ 2,915,600.00
2	Nación		Biodiesel ACPM	478.50	1360575	$ 9.940.00	$ 4,756,290.00
3	Nación		Gasolina Corriente	134.00	1360577	$ 16.588.00	$ 2,222,792.00
4	Nación		Gasolina Corriente	162.03	1360577	$ 16.615.00	$ 2,692,128.45
5	Nación	BETANIA	Biodiesel ACPM	50.00	1360575	$ 9.990.00	$ 499,500.00
6	Nación		Gasolina Corriente	23.00	1360577	$ 16.820.00	$ 386,860.00
7	Nación	BETULIA	Biodiesel ACPM	30.00	1360575	$ 10.101.00	$ 303,030.00
8	Nación		Biodiesel ACPM	42.00	1360575	$ 10.201.00	$ 428,442.00
9	Nación		Gasolina Corriente	21.50	1360577	$ 16.306.00	$ 350,579.00
10	Nación		Gasolina Corriente	12.00	1360577	$ 16.336.00	$ 196,032.00
11	Nación	BOLIVAR	Biodiesel ACPM	20.00	1360575	$ 9.930.00	$ 198,600.00
12	Nación		Biodiesel ACPM	72.00	1360575	$ 10.030.00	$ 722,160,00
13	Nación		Gasolina Corriente	24.00	1360577	$ 16.140.00	$ 387,360.00
14	Nación		Gasolina Corriente	70.50	1360577	$ 16.170.00	$ 1,139,985.00
15	Nación	CONCORDIA	Biodiesel ACPM	50.00	1360575	$ 10.101.00	$ 505,050.00
16	Nación		Biodiesel ACPM	30.00	1360575	$ 10.201.00	$ 306,030.00
17	Nación		Gasolina Corriente	21.50	1360577	$ 16.306.00	$ 350,579.00
18	Nación		Gasolina Corriente	18.00	1360577	$ 16.336.00	$ 294,048.00
19	Nación	SALGAR	Biodiesel ACPM	33.00	1360575	$ 9.750.00	$ 321,750.00
20	Nación		Biodiesel ACPM	50.00	1360575	$ 9.850.00	$ 492,500.00
21	Nación		Gasolina Corriente	13.00	1360577	$ 16.260.00	$ 211,380.00
22	Nación		Gasolina Corriente	16.00	1360577	$ 16.290.00	$ 260,640.00
23	Nación		Nota Crédito 1	-	-	-	$ 2,566,17
24	Nación		Nota Crédito 2	-	-	-	$ 19,95
TOTAL							**$ 19,941,335,45**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NO APLICA

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Entrega Parcial: SI __X__ NO ___ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de abril de 2024, por parte del componente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.

- Entrega Total: SI ___ NO __X__ Observaciones: las entregas se realizaron de manera parcial hasta el vencimiento del contrato, es decir, hasta el pasado 30-04-2024.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI **X** - NO Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10069-23, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

Cuadro anexo descripción del contrato 12-8-10069-23, desde el día 01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024, por parte del Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, realizando el suministro de combustible de Andes (296.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.850,00) para un subtotal de ($ 2.915.600,00), y (478.50) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.940,00) para un subtotal de ($ 4.756.290,00), y (134,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.588,00) para un subtotal de ($ 2.222.792,00), y (162,03) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16. 615,00) para un subtotal de ($ 2.692.128,45); de Betania (50,00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.990,00) para un subtotal de ($ 499.500.00), y (23,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.820,00) para un subtotal de ($ 386.860,00); de Betulia (30.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 10.101,00) para un subtotal de ($ 303.030.00), y (42.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 10.201,00) para un subtotal de ($ 428.442.00) y (21,50) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.306,00) para un subtotal de ($ 350.579,00), y (12,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16. 336,00) para un subtotal de ($ 196.032,00), de Bolívar (20.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.930,00) para un subtotal de ($ 198.600.00), y (72.00) galones de BIODIESEL ACPM ($10.030,00) para un subtotal de

($ 722.160.00), y (24,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.140,00) para un subtotal de ($ 387.360,00), y (70,50) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.170,00) para un subtotal de ($ 1.139.985,00); de Concordia (50.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 10.101,00) para un subtotal de ($ 505.050.00), y (30.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 10. 201,00) para un subtotal de ($ 306.030.00) y (21,50) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.306,00) para un subtotal de ($ 350.579,00), y (18,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16. 336,00) para un subtotal de ($ 294.048,00); de Salgar (33.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.750,00) para un subtotal de ($ 321.750.00), y (50.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.850,00) para un subtotal de ($ 492.500.00), y (13,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16. 260,00) para un subtotal de ($ 211.380,00), y (16,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 16.290,00) para un subtotal de ($ 260.640,00), de factura electrónica de venta Nro. TP- 32725 de fecha 30/04/2024, quedando un valor total de ($ 10,441,315.50), y nota crédito electrónica Nro. 2-425 de fecha 02/05/2024, por valor de ($ 2,566,17), y factura electrónica de venta Nro. TP- 32724 de fecha 30/04/2024, quedando un valor total de ($ 9,500,019.95), y nota crédito electrónica Nro. 2-426 de fecha 02/05/2024, por valor de ($ 19,95), consumos realizados del 01 al 30 de abril de 2024. Suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10069-23, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI []	NO [X]	NUMERO	NO APLICA	CERTIFICADOR	NO APLICA	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN:	SI []	NO [X]	NUMERO	NO APLICA			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	SI []	NO [X]	NUMERO	NO APLICA			

Página 5 de 5	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas e retención documental

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY.	OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA	DEANT DISAD	Supervisor Contrato	
TE.	ZOILA LUZ MENECES ESTRADA	DEANT GUMOV	Responsable Movilidad	
IT.	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	Almacenista Movilidad	
SI.	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	Responsable Combustible	
IT.	DIEGO RIVERA YEPES	DEANT DISAD	Responsable Combustible	

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de Mayo del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RIUZ TOBON certifica que a la fecha 02 de Mayo del 2024 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	901245257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			HERLIMA S A S
CIUDAD/MUNICIPIO			ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	ANDES	DEPARTAMENTO	8414496
TIPO APORTANTE	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFE	TELÉFONO	
TIPO EMPRESA	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
FORMA DE PRESENTACIÓN	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por menor de combustible para automot
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	UNICO		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			7924384233	TIPO DE PLANILLA	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2024	PERIODO COTIZACION SALUD	MES mayo AÑO 2024
DIAS DE MORA			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/05/02	NUMERO AUTORIZACIÓN	610096814

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	4	$ 934.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 934.100	$ 0	$ 934.100
230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.095.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.095.500	$ 0	$ 1.095.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 2.237.600**	**$ 0**	**$ 2.237.600**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	8		$ 0		$ 0		$ 0	$ 455.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 455.200	$ 0	$ 0	$ 455.200
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.400	$ 0	$ 0	$ 104.400
SUBTOTALES:													**$ 559.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 559.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	10			$ 0		$ 0	$ 348.800	$ 348.800	$ 0	$ 0	$ 348.800
SUBTOTALES:									**$ 348.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 348.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	10	$ 559.600	$ 0	$ 559.600
SUBTOTALES:			**$ 559.600**	**$ 0**	**$ 559.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES: COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	INT	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1000913709	CORREA CORREA VALENTINA	DEPEND		$ 1.308.000	FIJO		SI																
2	CC 1027884478	MONTOYA GIRALDO CINDY JOHANA	DEPEND		$ 1.438.000	FIJO		SI																
3	CC 1027884478	MONTOYA GIRALDO CINDY JOHANA	DEPEND		$ 1.438.000	FIJO		SI												06-15				
4	CC 1027884693	GOMEZ SANCHEZ SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		SI																
5	CC 1027890842	ORREGO BUSTAMANTE JOSE DANIEL	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																
6	CC 1027891860	LOAIZA CUARTAS JOHN ALEJANDRO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																
7	CC 1035422663	ECHAVARRIA ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		SI																
8	CC 15520142	RESTREPO RENDON JOSE LUIS	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																

N°	PENSIÓN: ADMIN	PENSIÓN: DIAS COT	PENSIÓN: IBC	PENSIÓN: COTIZACIÓN	PENSIÓN FSP: SUBSISTENCIA	PENSIÓN FSP: SOLIDARIDAD	PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS: EMPLEADOR	PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS: EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	SEGURIDAD SOCIAL: TOTAL APORTE	SALUD: ADMIN	SALUD: DIAS COT	SALUD: IBC	SALUD: COTIZACION	SALUD: VALOR ADRES	SALUD: TOTAL APORTE	ARP: ADMIN	ARP: DIAS COT	ARP: IBC	ARP: CENTRO DE TRABAJO	ARP: TOTAL APORTE	PARAFISCALES: DIAS COT	PARAFISCALES: IBC	CCF: ADMIN	CCF: TOTAL APORTE	SENA: TOTAL APORTE	ICBF: TOTAL APORTE	ESAP: TOTAL APORTE	MINEDU: TOTAL APORTE
1	230201-PROTECCION	30	$ 1.308.000	$ 209.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 209.300	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.308.000	$ 52.400	$ 0	$ 52.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.308.000	1	$ 13.700	30	$ 1.308.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230201-PROTECCION	22	$ 1.054.534	$ 168.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 168.800	EPS037-NUEVA EPS	22	$ 1.054.534	$ 42.200	$ 0	$ 42.200	14-11 - ARL SURA	22	$ 1.054.534		$ 11.100	22	$ 1.054.534	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 42.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	230201-PROTECCION	8	$ 383.467	$ 61.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 61.400	EPS037-NUEVA EPS	8	$ 383.467	$ 15.400	$ 0	$ 15.400	14-11 - ARL SURA	8	$ 383.467		$ 0	8	$ 383.467	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 15.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	230301-PORVENIR	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.400.000	1	$ 34.200	30	$ 1.400.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 31.700	30	$ 1.300.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 56.600	30	$ 1.300.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	230201-PROTECCION	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.400.000	1	$ 34.200	30	$ 1.400.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 56.600	30	$ 1.300.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901245257
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO	ANDES	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO	8414496
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	7924384233	TIPO DE PLANILLA	E-EMPLEADOS				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES mayo AÑO 2024				
DÍAS DE MORA	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2024/05/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN	610096814				

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| | DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de Mayo de 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA POSESIÓN ubicada en KM 1 VDA LAS COLONIA VIA ANDES ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de Mayo del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15 525 680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901 245 257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de Mayo del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO LA POSESION garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustibles, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de Mayo del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

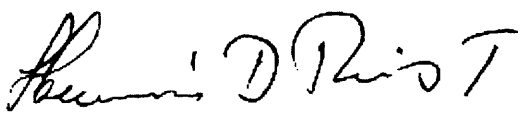
Cordial Saludo,

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

HERLIMA S.A.S con NIT.901 245 257-6 y/o E.D.S LA POSESION ubicada en KM 1VDA LAS COLONIAS ANDES EDS LA POSESION, en el municipio de Andes- Antioquia, certifica que no se encuentra inscrita en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com